



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA).

Primero (01) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	1034
RADICADO:	05591-40-89-001- 2023-00430 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO DÍAZ GÓMEZ
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Conoce el Despacho del proceso EJECUTIVO instaurado por JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL en contra del señor **LUIS FERNANDO DÍAZ GÓMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 98'505.276.

Estudiado en detalle el escrito introductor y sus anexos, se encontró que no reúnen en su integridad los requisitos de ley, consagrados en los artículos 82 y siguientes, del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, razón por la cual, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, conforme lo señalado en el Art. 420 del C.G.P. en concordancia con el Art. 82 ibídem.

1. En las pretensiones deberá cobrarse los intereses moratorios desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, para lo cual se indicará la fecha exacta (Artículo 82 numeral 4 del C.G.P.).

Reconocer personería para actuar en causa propia dentro de este proceso al abogado JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL portador de la tarjeta profesional 139.326 del C. S. de la J., en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff10d13cf2d170b39e4959cf5cce3da7b83906ec2035c75cab9b7eb4c3b7a52b**

Documento generado en 01/12/2023 03:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>